



Resolución de Consejo Universitario N° 220-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 28 de abril de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 0254-2025-UNAMAD-R, recepcionado en fecha 14 de abril de 2025, el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario de Sesión Ordinaria N° 004-2025-SO-CU-UNAMAD, de fecha 24 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N.º 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N.º 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N.º 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Artículo 58, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 102 del Estatuto de la UNAMAD, aprobado bajo Resolución N° 02-2020-UNAMAD-AU, de fecha 30 de enero de 2020;

Que, el artículo 59 de la Ley Universitaria-Ley N° 30220, establece las atribuciones del Consejo Universitario, estando entre ellas: Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la universidad;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 123-2025-CU-UNAMAD, de fecha 06 de marzo de 2025, se resolvió: ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, el viaje en Comisión de Servicios al exterior del país, al Rector (e) Dr. Joab Maquera Ramírez, a fin de participar en el IV CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN, a desarrollarse en las instalaciones de la Escuela Normal Urbana Federal Cuautla, en Morelos, México, los días 28 y 29 de abril de 2025;

Que, con Memorando N° 0254-2025-UNAMAD-R, recepcionado en fecha 14 de abril de 2025, el Rector (e) solicita se deje sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 123-2025-CU-UNAMAD, de fecha 06 de marzo de 2025, mediante el cual se resuelve: AUTORIZAR, el viaje en Comisión de Servicios al exterior del país, al Rector (e) Dr. Joab Maquera Ramírez, a fin de participar en el IV CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN, a desarrollarse en las instalaciones de la Escuela Normal Urbana Federal Cuautla, en Morelos, México, los días 28 y 29 de abril de 2025;

Que, el artículo 104° del Estatuto de la UNAMAD, referido a las atribuciones del Consejo Universitario, señala en el literal s) autorizar, ratificar o suspender los viajes nacionales e internacionales en comisión de servicios para las autoridades, docentes y personal no docente de la UNAMAD, previo cumplimiento de las disposiciones y requisitos exigidos por ley y los reglamentos correspondientes;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 004-2025-SO-CU-UNAMAD, de fecha 24 de abril de 2025, se emitió, el siguiente, Acuerdo; POR UNANIMIDAD: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución de Consejo Universitario N° 123-2025-CU-UNAMAD, de fecha 06 de marzo de 2025;





Resolución de Consejo Universitario N° 220-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 28 de abril de 2025

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU, y a lo acordado por el pleno del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución de Consejo Universitario N° 123-2025-CU-UNAMAD, de fecha 06 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2°: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 3°: PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ
RECTOR (e)
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO



Distribución:
VRA,
VRI
OCI
OAI,
UABAS
DIGA